



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33801-010-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-33801-001-21, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACÉN DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA CORPORACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudico a “LA CORPORACIÓN” mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizada con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LA LEY”, en relación con el artículo 4 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de enero de 2021, “LAS PARTES” celebraron “EL CONTRATO” en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo total de \$2,242,530.00 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total de \$5,606,325.00 (Cinco millones seiscientos seis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33801-010-21

TERCERO. – Mediante el oficio número DGAA/DERMS/GSGMOP/395/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el titular de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, solicitó a **“LA CORPORACIÓN”**, su aceptación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto a la Cláusula Segunda **“LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**, con la finalidad de agregar un domicilio más para la prestación del servicio, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante oficio No. SSC/PACDMX/53/5763/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **“LA CORPORACIÓN”** acepto modificar **“EL CONTRATO”** por lo que hace a su Cláusula Segunda **“LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**, con la finalidad de agregar un domicilio más para la prestación del servicio, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

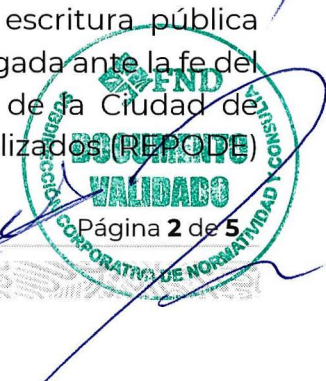
FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91, primer párrafo de su Reglamento, en relación con lo establecido en sus Cláusulas Décima Séptima **“OBLIGACIONES ADICIONALES”** y Vigésima Octava **“MODIFICACIÓN”** de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA FINANCIERA”**, que:

I.1. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 141, 222, Libro No. 2,911, de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE)





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33801-010-21

bajo el folio número 7-7-29012021-194225, de fecha 29 de enero de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

II.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

II.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificadorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.

II.2. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”** y en el presente Convenio Modificadorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar el contenido de la Cláusula Segunda **“LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”** de **“EL CONTRATO”** a fin de adicionar un domicilio más para la prestación del servicio, en el tenor siguiente:

“SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a prestar **“EL SERVICIO”** en Calle Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México; en Calle Sur 71 número 332, Colonia Banjidal, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09450, Ciudad de México y en Calle Morelia 14 y 21 y Calle Frontera 16, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.”

SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero de





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33801-010-21

conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Sexta “PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD” de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. – “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México a los 29 días de noviembre de 2021.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33801-010-21

Por la **"FND"**

Apoderado legal y área requirente

Responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Arq. Mauricio González González
Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Por **"LA CORPORACIÓN"**

Comisario Jefe
Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez
Director General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERMS-33801-001-21, CELEBRADO POR **"LA FINANCIERA"** CON LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-A-DERMS-33801-010-21

ANEXO ÚNICO

[Handwritten signatures and marks]





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ACUSE



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA/DERMS/GSGMOP/395/2021



Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021

Lic. Alejandro Cervantes Cruz
Director del Sector 53 de la
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la
Policía Auxiliar de la Ciudad de México
Presentes.



Me refiero al contrato abierto N° A-DERMS-33801-001-21, referente a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en las Oficinas Corporativas y Almacén de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sobre el particular y de conformidad a las Cláusulas Decima Séptima "OBLIGACIONES ADICIONALES" y Vigésima Octava "MODIFICACIÓN" del contrato antes referido, me permito informarle, que esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere agregar un domicilio más para la prestación del servicio con el estado de fuerza distribuido de la siguiente manera:

ACTUALMENTE		
USUARIO	UBICACIÓN	ESTADO DE FUERZA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.	CORPORATIVO: Agrarismo 227 Col. Escnador, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo	12 Elementos de 24 hrs. y un Encargado de Servicio
	ALMACEN: sur 71 Col. Banjidal, C.P. 09450, Alcaldía Iztapalapa.	2 Elementos de 24 hrs.

MODIFICACIÓN 01 DE DICIEMBRE 2021.		
USUARIO	UBICACIÓN	ESTADO DE FUERZA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.	CORPORATIVO: Agrarismo 227 Col. Escnador, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo	6 Elementos de 24 hrs. y un Encargado de Servicio
	ALMACEN: sur 71 Col. Banjidal, C.P. 09450, Alcaldía Iztapalapa.	2 Elementos de 24 hrs.
	EDIFICIO: Morelia 14 y 21 y Frontera 16, Col. Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc.	6 Elementos de 24 hrs.

Lo anterior, obedece a que la Financiera Nacional requiere contar con el servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros, que es de carácter básico y permanente con el propósito de mantener vigilado y resguardado el inmueble ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física del personal que en el se encuentra.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FUNDACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL Y FINANCIERA



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA/DERMS/GSGMOP/395/2021

Por lo anterior, solicito a ustedes se manifiesten por esta misma vía, si están de acuerdo en brindar el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el instrumento contractual arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la respuesta respectiva, esto con la finalidad de celebrar el convenio modificatorio correspondiente conforme al Art. 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) el cual dice:

"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

para agregar la ubicación antes descrita.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Gerente


Arq. Mauricio González González

C.c.p. **Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García**. - Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECTOR 53



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.
Oficio No. SSC/PACDMX/53/5763/2021
Asunto: Atención al oficio
No. DGAA/DERMS/GSGMOP/395/2021.

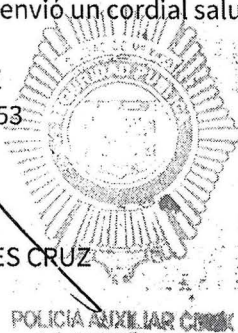
**ARQUITECTO
MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO
Y OBRA PUBLICA EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPUECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio No. DGAA/DERMS/GSGMOP/395/2021 de fecha 19 de noviembre del actual año, en donde hace referencia al contrato abierto N°. A-DERMS-33801-001-21 de prestación de nuestros servicios de seguridad y vigilancia en su representada registrada en esta corporación con numero de usuario 2759-02 razón social Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en cual tiene a bien informar, que con el propósito de mantener vigilados y resguardados los inmuebles de la Financiera, se agregara una nueva sucursal (domicilio a vigilar y resguardar) a los dos registrados (corporativo y almacén), siendo este el ubicado en Calle Morelia No. 14 y 21 y Frontera 16 Colonia Roma C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, repartiendo el estado de fuerza actualmente ubicado en la sucursal matriz, esta ubicada en la Calle de Agrarismo No. 227 Colonia Escandón C.P. 11800 Alcaldía Miguel Hidalgo, quedando de tal manera con 6 policías en horario de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso (3 diarios). Al tenor de lo citado informo a usted que internamente se realizaron las gestiones correspondientes, quedando autorizado que, a partir del 01 de diciembre del presente año, el estado de fuerza de nuestros elementos, quede distribuido con forme a las necesidades de seguridad de su institución.

Sin mas por el momento le envió un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR DEL SECTOR 53

INSPECTOR JEFE
LIC. ALEJANDRO CERVANTES CRUZ



De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
lic

Revisó
ilos

Analizó
lamh

Autorizó
bcj

Calle Ciceron S/N esquina Vazquez de Mella., Col. Los Morales Polanco,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11510, Ciudad de México
tel. 52804719

CIUDAD INNOVADORA DE
DERECHOS A NUESTRA CASA

